



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



USHUAIA, 13 JUN 2023

VISTO el expediente CC-N° 171/2023, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de materiales eléctricos destinados al tendido eléctrico independiente, para iluminación de planta Bahía Golondrina y reparación de los tableros eléctricos de las estaciones de bombeo cloacales dependiente de esta Dirección Provincial, por la suma total estimada de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 90/100 CTVS (\$ 4.692.344,90.-).

Que mediante Nota Interna N° 361/2023 la Jefe del Área Operación Sanitaria solicita la adquisición de dichos materiales a fin de realizar los trabajos necesarios para la iluminación de la planta Bahía Golondrina y reparación de los tableros eléctricos de las estaciones de bombeo cloacales perteneciente a esta Dirección Provincial y por los motivos allí expuestos.

Que mediante Resolución DPOSS N° 530/2023 se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 07/2023 y se aprobó las Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas Particulares del formulario Solicitud de Cotización.

Que con fecha 17 de abril del corriente se efectuó la recepción de ofertas, según consta del Acta de Apertura obrante a fojas 113 donde se registró el ingreso de tres ofertas, correspondientes a la firma ELECTROLUZ S.R.L CUIT N° 30-70765742-8, a la firma INGENIERIA 65 S.R.L CUIT N° 30-71486215-0 y a la firma CASA LUMAR S.R.L CUIT N° 30-67579383-9.

Que conforme indica la mencionada Resolución en su artículo 4°, se designó la correspondiente Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas quien ha elaborado el correspondiente informe de pre-adjudicación.

Que mediante Informe DPOSS N° 431/2023 obrante a fojas 239 a 241 la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas sugiere pre adjudicar a la firma ELECTROLUZ S.R.L CUIT N° 30-70765742-8, los renglones N° 21, N°22, N°25, N°26, N°27, N°28, N°29, N°30 y N°31 a la firma CASA LUMAR S.R.L CUIT N° 30-67579383-9 los renglones N° 1, N° 2, N° 15, N° 20

.2///...

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

...///2.

y a la firma INGENIERIA 65 S.R.L CUIT N° 30-71486215-0 los renglones N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 23 y N° 24.

Que tomo intervención el Director Provincial de este organismo autorizando la adjudicación a la oferta.

Que ante la falta de presentación de documentación inherente a la firma ELECTROLUZ S.R.L CUIT N° 30-70765742-8 corresponde rechazar dicha oferta y continuar con la adjudicación conforme el orden de mérito entre la firma CASA LUMAR S.R.L y la firma INGENIERIA 65 S.R.L.

Que a tal efecto mediante Nota Interna N° 1472/2023 la Comisión de Estudio y Análisis de Ofertas sugiere pre adjudicar, a la firma CASA LUMAR S.R.L CUIT N° 30-67579383-9 los renglones N° 1, N° 2, N° 15, N° 20, N° 29, N° 30 y N° 31 y a la firma INGENIERIA 65 S.R.L CUIT N° 30-71486215-0 los renglones N° 3, N° 4, N° 5, N° 6, N° 7, N° 8, N° 9, N° 10, N° 11, N° 12, N° 13, N° 14, N° 16, N° 17, N° 18, N° 19, N° 21, N° 22, N° 23, N° 24, N° 25, N° 26, N° 27 y N° 28.

Que el Director Comercial a cargo de la Dirección Provincial comparte el criterio de la Comisión e indica continuar con tramite de adjudicación.

Que por lo expuesto corresponde adjudicar la Licitación Privada N° 07/2023 a la firma CASA LUMAR S.R.L CUIT N° 30-67579383-9 en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.876.000,00) y a la firma INGENIERIA 65 S.R.L CUIT N° 30-71486215-0 en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.139.882,00) conforme el detalle en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

Que se cuenta con fondos para afrontar el gasto, imputándose a las partidas presupuestarias 2.7.9., 2.9.3 y 2.9.6. de acuerdo a la U.G.G. 2624 U.G. y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en el Artículo 15° Inc. a) y Artículo 17° Inc. a) de la Ley Provincial N° 1015 y reglamentario del Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 24/2015, Anexo II del Decreto Provincial N° 188/2023, Resolución O.P.C N°17/2021.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente instrumento legal,



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

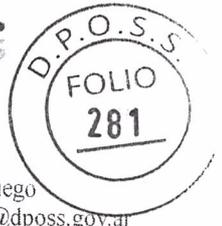
Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



**D.P.O.S.S.**  
AGUAS FUEGUINAS

**Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



conforme a las atribuciones conferidas por el Artículo 14º de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 4522/2019.

Por ello:

EL PRESIDENTE DE LA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Licitación Privada N° 07/2023 a la firma CASA LUMAR S.R.L CUIT N° 30-67579383-9 en la suma total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$1.876.000,00) y a la firma INGENIERIA 65 S.R.L CUIT N° 30-71486215-0 en la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 (\$2.139.882,00) conforme el detalle en el Anexo I que se adjunta y forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º.-Desafectar la diferencia que surge del gasto autorizado en la Resolución DPOSS N° 530/2023 por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 90/100 (\$676.462,90); ello de acuerdo a la adjudicación autorizada en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente gasto a las partidas presupuestarias 2.7.9., 2.9.3 y 2.9.6. de acuerdo a la U.G.G. 2624 U.G. y U.G.C 2600, del presente ejercicio económico.

ARTÍCULO 5º Registrar y supeditar la comunicación de la presente resolución, incluida la notificación prevista en el artículo 104 de la Ley Provincial N° 141 a la efectiva intervención del Control Preventivo del Tribunal de Cuentas de la Provincia y a que tal intervención no contenga observaciones, obrante a ello como condición suspensiva de la correspondiente notificación, y consecuente eficacia de este acto administrativo.

ARTÍCULO 6º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN DPOSS N° 1044 /2023.-

Ing. Cristian PEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.



ES COPIA DEL ORIGINAL  
Marcos Martín  
Responsable Sector  
Área de Estrat. Contab. y Logis.  
D.R.S.S.



ARTICULO 1º - Aprobar el presupuesto de gastos de funcionamiento de la Oficina de Asesoría Jurídica para el ejercicio 2003, en el monto de \$2.150.882,000 (dos millones ciento cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos mil pesos), distribuido de la siguiente manera:

ARTICULO 2º - Desagregar la III parte de los gastos de personal de \$200.000.000 por el monto de \$150.000.000 en los rubros de:

CUATROcientos sesenta y cinco mil quinientos pesos (\$465.000.000) de la categoría de Asesor Jurídico, distribuidos de la siguiente manera:

ARTICULO 3º - Imponer el tope de \$1.500.000.000 de acuerdo a la Ley 1.024 del 2002.

ARTICULO 4º - Respetar y cumplir con el artículo 10 de la Ley 1.024 del 2002, en lo referente a la contratación de personal en el rubro de Asesor Jurídico, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1.024 del 2002.

ARTICULO 5º - Respetar y cumplir con el artículo 10 de la Ley 1.024 del 2002, en lo referente a la contratación de personal en el rubro de Asesor Jurídico, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1.024 del 2002.

ARTICULO 6º - Respetar y cumplir con el artículo 10 de la Ley 1.024 del 2002, en lo referente a la contratación de personal en el rubro de Asesor Jurídico, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1.024 del 2002.

ARTICULO 7º - Respetar y cumplir con el artículo 10 de la Ley 1.024 del 2002, en lo referente a la contratación de personal en el rubro de Asesor Jurídico, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1.024 del 2002.

ARTICULO 8º - Respetar y cumplir con el artículo 10 de la Ley 1.024 del 2002, en lo referente a la contratación de personal en el rubro de Asesor Jurídico, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1.024 del 2002.

ARTICULO 9º - Respetar y cumplir con el artículo 10 de la Ley 1.024 del 2002, en lo referente a la contratación de personal en el rubro de Asesor Jurídico, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1.024 del 2002.

ARTICULO 10º - Respetar y cumplir con el artículo 10 de la Ley 1.024 del 2002, en lo referente a la contratación de personal en el rubro de Asesor Jurídico, de conformidad con el artículo 10 de la Ley 1.024 del 2002.



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.



Dirección Provincial de  
Obras y Servicios Sanitarios

Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego  
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar



**ANEXO I RESOLUCIÓN DPOSS N° 1044 /2023**

Proveedor: INGENIERIA 65 SRL

CUIT 30-71486215-0

Renglón	Insumo	Cant ofertada	Pcio. Unitario	Precio Total Adj
3	296000003-92 CONTACTOR UNIDAD	1	7,727.00	7,727.00
4	296000003-92 CONTACTOR UNIDAD	2	7,727.00	15,454.00
5	296000003-92 CONTACTOR UNIDAD	4	5,197.00	20,788.00
6	290030147-41 GUARDAMOTOR Unidad	4	20,414.00	81,656.00
7	290030147-41 GUARDAMOTOR Unidad	4	20,414.00	81,656.00
8	290030124-1 INTERRUPTOR DIFERENCIAL unidad	2	17,365.00	34,730.00
9	290030124-1 INTERRUPTOR DIFERENCIAL unidad	1	27,573.00	27,573.00
10	290030099-1 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO UNIDAD	4	3,432.00	13,728.00
11	290030099-1 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO UNIDAD	4	3,432.00	13,728.00
12	290030099-1 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO UNIDAD	2	10,354.00	20,708.00
13	290030099-1 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO UNIDAD	13	5,289.00	68,757.00
14	290030099-1 INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO UNIDAD	3	5,289.00	15,867.00
16	290030008-1 ELEMENTOS MENORES DE ELECTRIC unidad	4	1,617.00	6,468.00
17	290030008-1 ELEMENTOS MENORES DE ELECTRIC unidad	4	740.00	2,960.00
18	290030008-1 ELEMENTOS MENORES DE ELECTRIC unidad	6	740.00	4,440.00
19	290030008-1 ELEMENTOS MENORES DE ELECTRIC unidad	4	740.00	2,960.00
21	290030008-48 Base para tomacorriente UNIDAD	10	1,334.00	13,340.00
22	270060053-2 GABINETE PARA TABLERO ELÉCTRICO UNIDAD	2	46,346.00	92,692.00
23	290030079-1 Cable subterráneo UNIDAD METRO	200	4,889.65	977,930.00
24	290030070-1 Cable Metro	100	3,895.20	389,520.00
25	290030070-1 Cable Metro	50	1,659.00	82,950.00
26	290030070-1 Cable Metro	50	957.00	47,850.00
27	290030070-64 CABLE UNIPOLAR BLANCO 1,5MM METRO	100	152.00	15,200.00
28	290030070-30 CABLE UNIPOLAR 10MM VERDE AMARILLO unidad	100	1,012.00	101,200.00
<b>TOTAL</b>				<b>2,139,882.00</b>

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Marcos Martín  
Responsable Sector  
Mesa de Entradas, Control y Registro  
D.P.O.S.S.

Proveedor: CASA LUMAR S.R.L.

CUIT 30-67579383-9

Renglón	Insumo	Cant ofertada	Pcio. Unitario	Precio Total Adj
1	290030126-1 Reflector unidad	14	39,000.00	546,000.00
2	290030126-1 Reflector unidad	14	62,000.00	868,000.00
15	290030155-1 Seccionador Eléctrico Unidad	2	49,000.00	98,000.00
20	290030147-65 FOTOCÉLULA Unidad	1	4,000.00	4,000.00
29	290030070-39 CABLE UNIPOLAR 4 MM METRO	300	400.00	120,000.00
30	290030070-39 CABLE UNIPOLAR 4 MM METRO	300	400.00	120,000.00
31	290030070-39 CABLE UNIPOLAR 4 MM METRO	300	400.00	120,000.00

TOTAL

1,876,000.00

TOTAL GENERAL

\$ 4,015,882.00

Ing. Cristian WEREYRA  
Presidente  
D.P.O.S.S.